



**RECURSO DE REVISIÓN
CUMPLIMIENTO**

**SUJETO OBLIGADO
ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN**

EXPEDIENTE: RR.IP.0178/2019

INFODF/DAJ/SCR/ 320 /2019

Ciudad de México, a **30 AGO 2019**

ACUSE
Lic. Layda Elena Sansores San Ramón
Alcaldesa en Alvaro Obregón
Presente.

Hago referencia al acuerdo diecinueve de julio de dos mil diecinueve, dictado dentro del recurso de revisión RR.IP.0178/2019, en el cual se determinó el incumplimiento a la resolución de mérito, por parte del Sujeto Obligado, en el expediente que al rubro se cita.

Al respecto, con fundamento en la fracción II, del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, remito a usted copia simple del mismo, a efecto de que en el ámbito de su competencia **ordene el cumplimiento del fallo definitivo**, en un plazo que no exceda de **cinco días** contados a partir del día siguiente a la recepción del presente de conformidad con el artículo 230 de la Ley de la materia.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en caso de que persista el incumplimiento, se estará a lo previsto en la fracción III del artículo 259 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conforme al título noveno, medidas de apremio, sanciones o acciones procedentes, en **relación con el artículo tercero** y octavo transitorios del mismo ordenamiento legal.

Atentamente

Lcda. Yessica Paloma Báez Benítez
Directora de Asuntos Jurídicos



C.c.p. Secretario Técnico de INFODF. Presente.
C.c.p. Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado. Presente.

